Betulia, 30 SEP 2024

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander
E. S. D.

REFERENCIA: Invitación a presentar propuesta en proceso de Contratación Directa – Contrato Interadministrativo

Respetado Doctor Edwin:

Por medio de la presente me permito poner a su consideración la propuesta sobre el objeto de la invitación de la referencia:

"REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO URBANO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"

1. ALCANCE DEL OBJETO.

- Presentar Plan de Trabajo y Cronograma general de actividades **Productos:** Entrega **a)** Plan de Trabajo General b) Cronograma mensual de actividades general de actividades con el visto bueno del referente del programa.
- Análisis de la situación epidemiológica de morbilidad y mortalidad en IRA, EDA y DNT aguda en niños menores de 5 años en la zona rural dispersa del área de influencia y relacionarlos con los avances de la ruta integral de atención de promoción y mantenimiento de la salud del momento del curso de vida de primera infancia. **Productos:** Informe del análisis realizado con los diferentes actores que prioricen las actividades según el diagnóstico encontrado.
- Diseño de un ciclo de Educación para la Salud (EpS : presentar la Metodología-descripción del proceso a implementarse de educación y comunicación para la salud en el ámbito rural Revisar el anexo técnico de Educación para la Salud (EpS) y se seleccionaran las capacidades que apuntan al cuidado de salud esperado de las 18 prácticas claves de AIEPI; en coherencia con las directrices descritas en el documento del marco conceptual y metodológico para el desarrollo de la educación para la salud de las RIAS- Plan de salud pública de intervenciones colectivas. **Productos**: Documento informe (1. Introducción, 2. Alcance, 3. enfoques, 4. estrategias metodológicas/ fundamentos pedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones, 5. resultados esperados.
- Realizar cuatro (4) reuniones de concertación y articulación (para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para la Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con la misma familia para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes. **Producto**: a. Participación de la autoridad local/ municipal (actor local según corresponda de Salud o de poblaciones vulnerables-priorizadas- líderes e instituciones y otros), b) Soporte de convocatoria a reuniones de concertación y articulación (oficio- correo electrónico de notificación) c) Actas de reunión concertación de apoyo de registros fotográficos, materiales a usar en las sesiones, y concertación de cronogramas. e tercera reunión avances de la actividad de capacitación y responsables de la comunicación y novedades que afecten el cronograma: entre otras) f. Presentación de informe de resultados de la capacitación realizada con la comunidad
- Realizar 9 sesiones educativas a 7 familias en el municipio seleccionado de Santander, se realizará solo una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en cada familia que tengan niños menores de 5 años, sesiones presenciales. (mínimo de 2 integrantes

por familia), se debe utilizar los elementos de protección personal en el marco de la bioseguridad. **Productos:** a), listados de asistencia c) registros fotográficos si se tiene autorización d). Fichas temáticas. e. Informe

Con los siguientes temas:

- Atención y consejería de la niñez en la familia con las 18 practicas claves AIEPI en la comunidad.
- ✓ Amamantar a su bebe de manera exclusiva durante los seis primeros meses.
- ✓ Suministre alimentos complementarios a partir de los 6 meses de edad.
- ✓ Proporcione micronutrientes (vitamina A, hierro y Zinc)
- ✓ Promueva el desarrollo mental y social del niño, procure estimularlo mediante la conversación, juegos y otras interacciones fisicas y emocionales apropiadas
- ✓ Mantenga al día con el esquema de vacunación
- ✓ Lavado de manos e higiene personal y de la vivienda
- ✓ Utilice mosquiteros para evitar el dengue
- ✓ Mantenga hábitos apropiados para la prevención y atención de personas infectadas con VIH/SIDA.
- ✓ Mantenga una adecuada higiene oral
- ✓ Proteja a los niños que tienen contacto con personas enfermas de tuberculosis
- ✓ Cuando el niño se enferme continúe alimentándolo y dando liquidos.
- ✓ Administres a los niños enfermos el tratamiento casero apropiado.
- ✓ Evite el descuido y maltrato de los niños
- ✓ Asegúrese que los hombres participan en el cuidado de los niños y se involucran en la salud reproductiva de la familia.
- ✓ Tome las medidas adecuadas para prevenir y controlar lesiones y accidentes en los niños.
- ✓ Reconozca cuando los niños necesitan tratamiento fuera del hogar y llévelos al personal de salud para la atención.
- ✓ Siga las recomendaciones del personal de salud relacionado con el tratamiento, seguimiento y referencia del caso.
- ✓ Asegúrese que toda mujer embarazada reciba atención prenatal adecuada.
- ✓ Organice la ruta de atención para IRA EDA de la zona rural en donde se desarrolló el ciclo de educación hacia la baja complejidad de atención Producto: a. Infografía de la ruta b. Socialización de la ruta

- Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familias por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios)

EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico estará conformado por profesionales con capacidad para el desarrollo de los temas priorizados, dada su experiencia y conocimientos, con los siguientes perfiles:

- una (1) enfermera profesional y/o con experiencia en temas relacionados en educación para la comunidad.
- un (1) auxiliar de enfermería con experiencia en trabajo en comunidad

Realizar un ciclo de educación para la salud a madres, padres y cuidadores en las prácticas claves- AIEPI en el entorno comunitario, ámbito rural para la identificación y cuidados de enfermedades prevalentes de la infancia en los municipios priorizados de Santander.					
No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Realizar 9 sesiones educativas a 7 familias en el municipio seleccionado de Santander, se realizará solo una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en cada familia que tengan niños menores de 5 años, sesiones presenciales, (mínimo de 2 integrantes por familia), se debe utilizar los elementos de protección personal en el marco de la	familia	$ 2.700.000	7	$ 18.900.000

2	Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada uno de las familias por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios!	material	$ 6.100.000	1	$ 6.100.000
VALOR TOTAL CON IVA					$ 25.000.000

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del contrato es hasta el 31 de diciembre del 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS COP ($25.000.000,00)**

FORMA DE PAGO
EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA **UN ÚNICO PAGO** al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

LUGAR DE EJECUCIÓN:
El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en el Municipio de Betulia

VIGENCIA DE LA PROPUESTA:
Esta propuesta tendrá vigencia Tres (3) meses.

Para la realización de las actividades anteriormente mencionadas, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro en inhabilidad o incompatibilidad alguna prevista en la Constitución Política o la Ley, que me impida contratar con el Estado. Que no tengo conflicto de interés legal o contractual para la ejecución del contrato y que me encuentro en situación de cumplimiento en relación con el pago de los giros y aportes al Sistema de Protección Social.

Atentamente

MIGUEL RENE TUTA RUEDA
1.095.938.833 de Giron, Santander
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA
Nit. No. 800.212.070-8

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BETULIA
NIT. 890.208.119-1

Código: 100-02-23	Serie: Acta de posesión funcionarios
Versión: 4 Fecha: Septiembre 12 de 2017	Página 1 de 1

ACTA DE POSESIÓN NÚMERO 016

En el municipio de Betulia, Departamento de Santander, el primer (01) día del mes de abril del año Dos mil veinticuatro (2024) se presentó al despacho del alcalde Municipal, el señor **MIGUEL RENE TUTA RUEDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.938.833 de Girón Santander con el objetivo de tomar posesión del cargo **GERENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Hospital San Juan de Dios – Betulia Santander**, Código 085, Grado 07, el cual fue nombrado a través de Decreto No. 056 del veintidós (22) de Marzo de los corrientes. Con una asignación Mensual de cinco millones cuatrocientos diez mil veintitrés pesos ($5.410.023) MCTE

Prestó juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

Manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en el Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleo públicos.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, para esta posesión se verificaron los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas, REDAM, y se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.

El Posesionado,

MIGUEL RENE TUTA RUEDA
C.C 1.095.938.833 de Girón Santander

El alcalde,

HARLLEY DELGADO MARTINEZ
Alcalde Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BETULIA
NIT. 890.208.119-1

Código: 100-17-01	Serie: Decretos
Versión: 4 Fecha: Septiembre 12 de 2017	Página 1 de 2

DECRETO No. 056
(22 de marzo de 2024)

POR EL CUAL SE LLEVA A CABO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE BETULIA SANTANDER.

El alcalde del municipio de Betulia, departamento de Santander, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 23 de la Ley 909 de 2004, artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que son atribuciones del alcalde Municipal, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, lo que comprende efectuar nombramientos de directores y gerentes de los institutos descentralizados

Que la ley 1797 del 13 de julio de2016, regula la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que el artículo 20 de la precitada Ley, establece que corresponde al Presidente de la República, a los gobernadores y a los alcaldes nombrar a los directores o gerentes de las Empresas Sociales del Estado -ESE, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia previstos en las normas vigentes que regulan la materia y la evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el Artículo 2.5.3.8.5.1, del Decreto No. 1421 del 10 de septiembre de 2016, "Por medio del cual se reglamenta el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y se sustituyen parte del Decreto 80 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", dispone que la "Evaluación de competencias, le Corresponde al Presidente de la República, a gobernadores y a los alcaldes como autoridades nominadoras del orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo Director o Gerente de las Empresas Sociales del Estado

Que el Artículo 2.5.3.8.5.4. del Decreto No. 1427 señala: Apoyo de la Función Pública en la evaluación de competencias. El Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP adelantará de manera gratuita, cuando el respectivo nominador así se lo solicite, la evaluación de las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel departamental, distrital o municipal. Cuando la Función Pública adelante el proceso de evaluación de las competencias indicará al gobernador o alcalde si el aspirante cumple o no con las competencias requeridas y dejará evidencia en el respectivo informe.

Que a través de la Circular No. 001 de 2024 con fecha de diecinueve (19) de Febrero del año en curso, la Procuradora delegada para asuntos del Trabajo y de la Seguridad Social y Procuradora delegada segunda para la vigilancia preventiva de la función pública, insta a las autoridades nominadoras del orden municipal a ejecutar las actividades relacionadas con la evaluación de competencias de los aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las ESE.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BETULIA
NIT. 890.208.119-1

Código: 100-17-01	Serie: Decretos
Versión: 4 Fecha: Septiembre 12 de 2017	Página 2 de 2

Que la Administración municipal elevó solicitud formal al DAFP a través del correo electrónico eva@funcionpublica.gov.co el día veintitrés (23) de febrero del año en curso, solicitando la colaboración para llevar a cabo la evaluación de competencias del Candidato para Gerente de la Empresa Social del Estado, MIGUEL RENÉ TUTA RUEDA. Para tal fin se adjunto a la solicitud Hoja de Vida del Sigep, Cédula de ciudadanía y Certificado de Cumplimiento de Requisitos

Que, como consecuencia de lo anterior, el veintisiete (27) de Febrero del año 2024, se recibe la comunicación de parte del DAFP por medio del cual se presentó el informe correspondiente a la evaluación de competencias laborales para el cargo de Gerente E.S.E. de la persona evaluada MIGUEL RENÉ TUTA RUEDA aclarando que se aplicó la prueba psicotécnica para determinar el nivel de desarrollo de las competencias establecidas en la Resolución No. 680 del 02 de septiembre de 2016, requeridas para el cargo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado del nivel nacional, departamental o municipal. En ese orden de ideas, el Resultado Promedio del candidato corresponde al 66% con una conclusión de "Ajuste Total al Perfil"

Que una vez verificada la Hoja de vida y con esta el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia definidos en la normatividad vigente, así como el informe de la evaluación de competencias laborales, se procede a nombrar el Gerente de la ESE Municipal de Betulia Santander.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al señor **MIGUEL RENE TUTA RUEDA** identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.095.938.833 expedida en Girón Santander, en el cargo de GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS- Betulia Santander, Código 085, Grado 07 por el periodo institucional de cuatro (04) años, establecido en el artículo 20 de la ley 1797 de 2016, con efectos a p
artir del día primero (01) de Abril de 2024

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el nombramiento por escrito al Señor **MIGUEL RENE TUTA RUEDA** identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.095.938.833 expedida en Girón Santander, advirtiéndole que se le concede diez (10) días para aceptar el nombramiento. De ser aceptado llevar a cabo el acto de posesión del cargo, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia del presente acto administrativo a la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Betulia Santander, a la junta directiva de la misma, a la secretaria de Salud del Departamento de Santander y a la Dirección Local de salud Municipal.

ARTICULO CUARTO: el presente acto administrativo rige a partir de su expedición

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Betulia, Departamento de Santander, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año 2024.

HARLLEY DELGADO MARTINEZ
Alcalde Municipal

Empresa Social del Estado
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
BETULIA - SANTANDER

LOS SUSCRITOS GERENTE Y CONTADOR DE LA
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA

CERTIFICAN:

Que la ESE Hospital San Juan de Dios de Betulia, identificada con NIT 800.212.070-8, se encuentra a **PAZ Y SALVO**, en lo correspondiente al pago de Aportes de Seguridad Social, para salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, hasta el periodo 2024-08 AGOSTO DE 2024 de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1990 de 2016.

Dada en Betulia, a diez (10) días del mes de septiembre de 2024.

MIGUEL RENE TUTA RUEDA
Gerente

ANGELO JAVIER RUEDA GOMEZ.
Contador Público
TP: 307832-T

42

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.095.938.833**

TUTA RUEDA

APELLIDOS

MIGUEL RENE

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **07-ENE-1995**

GIRON
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-ENE-2013 GIRON

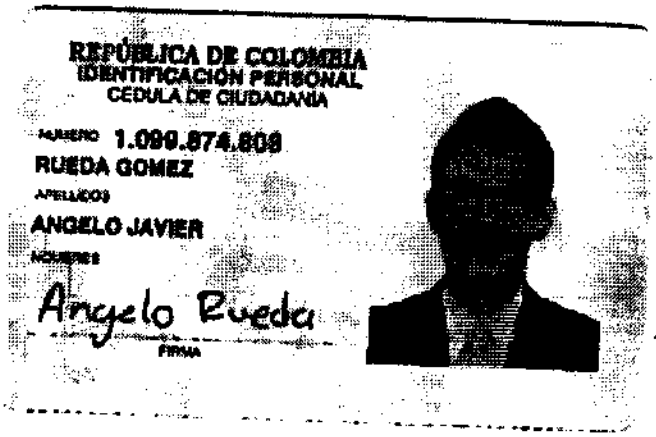
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

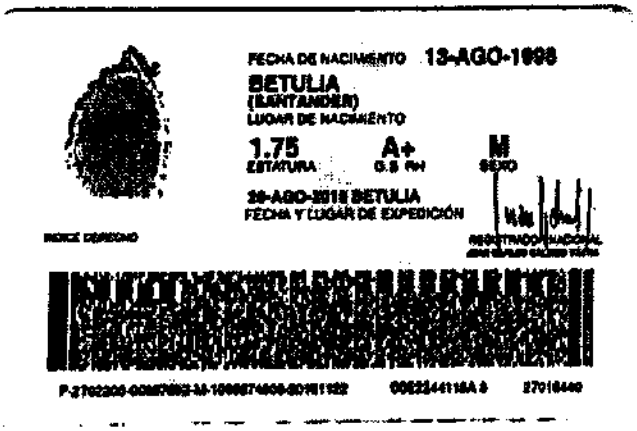
P-2709100-00452055-M-1095938833-20130723 0034069714A 1 39140256

43



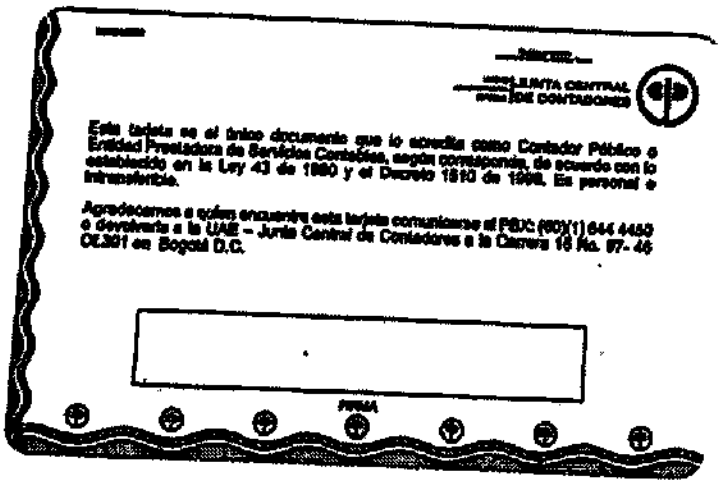
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.099.874.809
RUEDA GOMEZ
APELLIDOS
ANGELO JAVIER
NOMBRES
Angelo Rueda
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-AGO-1998
BETULIA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
28-AGO-2016 BETULIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
307832-T
ANGELO JAVIER
RUEDA GOMEZ
C.C. 1098674808
REG. INSCRIPCION 131 DEL 18/04/2023
UNIDADES TECHNOLOGICAS DE SANTANDER
JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL
357180
357824


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.
FIRMA

45

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANGELO JAVIER RUEDA GÓMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098874808 de BETULIA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 307832-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Septiembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Empresa Social del Estado
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
BETULIA - SANTANDER

ACUERDO 001 DE 2024

(ENERO 02 DE 2024)

POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PARA CONTRATAR AL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA, SANTANDER.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el acuerdo municipal N° 016 de noviembre de 1998 y:

CONSIDERANDO:

1. Que la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Betulia, Santander, es un ente de orden municipal, según acuerdo municipal N°016 de noviembre 26 de 1998.

2. Que, se hace necesario autorizar a la gerencia de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Betulia, Santander, para que realice las diferentes contrataciones que la empresa necesita ejecutar para su funcionamiento.

3. Que, por lo anterior expuesto, el presidente de la junta directiva de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Betulia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar facultades al gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Betulia, Santander, para celebrar toda clase de contratación y convenios interadministrativos con las diferentes entidades públicas y privadas de toda índole, con la observancia de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo 007 de 2023 (Manual de Contratación 2023), desde el 02 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente artículo rige a partir de la fecha de firma y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Betulia a los dos (02) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

HARLLEY DELGADO MARTINEZ
Presidente Junta Directiva

MIGUEL RENÉ TUTA RUEDA
Secretario Junta Directiva

47

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 254125645

PIB
15:03:10

Bogotá DC, 10 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETUL identificado(a) con NIT número 8002120708:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los Incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

48

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 254125453

PIB
15:01:14
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIGUEL RENE TUTA RUEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1095938833:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de Investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de septiembre de 2024, a las 15:27:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8002120708
Código de Verificación	800212070824091015272 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

50

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de septiembre de 2024, a las 15:26:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1095938833
Código de Verificación	1095938833240910152615

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

5

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/09/2024 03:28:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1095938833 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101660923** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

52

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:01:44 PM horas del 28/09/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1095938833**
Apellidos y Nombres: **TUTA RUEDA MIGUEL RENE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

53

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:31:46 horas del 10/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1095938833,** Apellidos y Nombres **TUTA RUEDA MIGUEL RENE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gobernacion de santander** , con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 de. 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

SU

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1095938833 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/09/2024 02:51 PM

Código Verificación: **ZUCR5XVL6H**

Válida hasta: **09/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

55

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14983308619

(415)7707212489984(8020) 000001498330861 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 2 0 7 0	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Betulia 0 9 2

41. Dirección principal
CL 11 6 01

42. Correo electrónico hospitalbetulia@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 8 6 5 0 1	3 1 7 4 8 7 2 4 8 6	3 1 5 3 0 9 9 5 1 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
48. Código	47. Fecha inicio actividad	46. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 8 1 1 2 6							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1	4	1	6	4	2	5	2																

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios. 0 61. Fecha 2024 - 02 - 20 / 11 : 42: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TUTA RUEDA MIGUEL RENE

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 10-07-2024 05:56:13PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

56

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14983308619

(415)7707212489984(8020) 000001498330861 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 2 0 7 0	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descapitalizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	0 3
72. Número	0 1 6	1 0 0
73. Fecha	1 9 9 8 1 1 2 6	2 0 1 6 0 6 1 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76. Fecha de registro	1 9 9 8 1 1 2 6	2 0 1 6 0 6 1 0
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	0 9 2	0 9 2

Vigencia

80. Desde	1 9 9 8 1 1 2 6
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

5A

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14983308619

(415)7707212489984(8020) 000001498330861 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 2 0 7 0	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 3 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanl 1 3	1 0 9 5 9 3 8 8 3 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TUTA	RUEDA	MIGUEL	RENE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO ESTO ES UNA COPIA FIEL SIN COSTO

58

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14983308619

(415)7707212489964(8020) 000001498330861 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 2 0 7 0	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 1 0 9 9 8 7 4 8 0 8	5	3 0 7 8 3 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RUEDA	GOMEZ	ANGELO	JAVIER

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 2 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO NO VALIDO

50

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER .

GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACION EN SALUD Y SOGC.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA, en su sede de prestador ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA del municipio de BETULIA - departamento de SANTANDER, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	**6809200708 - ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA**						
NI:Nit / CC:Cédula	**NI:800212070-8**		**Nombre o razón social:**	**ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA**			
Fecha de inscripción:	**2011/09/30**	**Fecha de vencimiento:**	**2025/04/30**	**Clase de prestador:**	**Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS**		
Clase de persona:	**JURIDICO**	**Naturaleza Jurídica:**	**PÚBLICA**	**Nivel de Atención del Prestador:**	**1**		
Empresa Social del Estado:	**SI**			**Carácter Territorial de la Entidad:**		**MUNICIPAL**	
Representante Legal:	**MIGUEL RENÉ TUTA RUEDA**			**Dirección administrativa:**	**CALLE 11 CARRERA 6 ESQUINA**		
Telefono:	**6259337 - 6259227**	**Fax:**	**6259337**	**Email:**	**hospitalbetulia@gmail.com**		
Municipio:	**BETULIA**			**Departamento:**		**SANTANDER**	

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
DECRETO	016	19981126	ALCALDIA MUNICIPAL DE BETULIA	BETULIA - SANTANDER

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:	**6809200708-01 - ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA**						
Dirección:	**CALLE 11 CARRERA 6 ESQUINA**				**Barrio:**	**SAGRADO CORAZON**	
Centro Poblado:					**Tipo de Zona:**	**URBANA**	
Telefono:	**6259337 -**	**Fax:**	**6259337**	**Email:**	**hospitalbetulia@gmail.com**		

	6259227				
Gerente:		MIGUEL RENÉ TUTA RUEDA		Fecha de Apertura:	2011/09/30
Municipio:		BETULIA		Departamento:	SANTANDER

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:		6809200706801 - ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA			
Dirección:	CALLE 11 CARRERA 6 ESQUINA			Barrio:	SAGRADO CORAZON
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	6259337 - 6259227	Fax:	6259337	Email:	hospitalbetulia@gmail.com
Gerente:		MIGUEL RENÉ TUTA RUEDA		Fecha de Apertura:	2011/09/30
Municipio:		BETULIA		Departamento:	SANTANDER

ACREDITACIÓN EN SALUD PARA LA SEDE DEL PRESTADOR.

Código y Nombre Sede:		6809200706801 - ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA			
Dirección:	CALLE 11 CARRERA 6 ESQUINA			Barrio:	SAGRADO CORAZON
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	6259337 - 6259227	Fax:	6259337	Email:	hospitalbetulia@gmail.com
Gerente:		MIGUEL RENÉ TUTA RUEDA		Fecha de Apertura:	2011/09/30
Municipio:		BETULIA		Departamento:	SANTANDER

*** * * NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE ACREDITACIÓN EN SALUD PARA ESTA SEDE DEL PRESTADOR. * * ***

SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.

CONVENCIONES:

M-INT:Modalidad Intramural
M-EXT:Modalidad Extraamural
M-UM :Modalidad Unidad Móvil
M-DOM:Modalidad Domiciliario
M-JS :Modalidad Jornada de Salud
M-TEL:Modalidad Telemedicina
M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina
M-PRTI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Interactiva
M-PRTNI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No Interactiva
M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telexperticia
M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo
M-PRE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina
M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telexperticia
M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo
COMPL :Complejidad. *SC:SIN COMPLEJIDAD

GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTNI	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETE	M-PRETM	COMPL	FECHA APERTURA (AAAAMMDD)	DISTINTIVO
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20110930	DHSS0072081

INTERNACIÓN	136	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20110930	DHSS0072082	
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20110930	DHSS0072083	
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20110930	DHSS0072084	
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20110930	DHSS0072085	
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20220914	DHSS0459437	
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20110930	DHSS0072086	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20110930	DHSS0072087	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20120126	DHSS0072088	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20230401	DHSS0536137	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20110930	DHSS0072089	
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20110930	DHSS0072090	
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20110930	DHSS0072091	
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20110930	DHSS0072092	

SERVICIOS DE SALUD, RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

CONVENCIONES:

ONC:Atención paciente oncológico **M-AMB:Modalidad Ambulatoria** **M-HOP:Modalidad Hospitalaria** **M-UMO:Modalidad Unidad Móvil**

M-DOM:Modalidad Domiciliaria **M-OEX:Modalidad Otras Extramural** **M-CRE:Modalidad Centro de Referencia** **M-IRE:Modalidad Institución Remisora**

C-BAJ:Complejidad Baja **C-MED:Complejidad Media** **C-ALT:Complejidad Alta**

No se encontraron servicios de salud de acuerdo a lo normado en la Resolución 1410 de 2022.

SERVICIOS DE SALUD CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

62

No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento.

HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA		07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-13:00A16:00		
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL		07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-13:00A16:00		
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL		07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-13:00A16:00		
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA		07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-13:00A16:00		
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN		07:00A12:00-12:00A18:00	07:00A12:00-12:00A18:00	07:00A12:00-12:00A18:00	07:00A12:00-13:00A16:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO		07:00A12:00	07:00A12:00	07:00A12:00	07:00A12:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO		07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-13:00A16:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA		07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-13:00A16:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS		07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-13:00A16:00		
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron servicios con especificidades.

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
AMBULANCIAS	BÁSICA	3
CAMAS	PEDIÁTRICA	1
CAMAS	ADULTOS	2
CAMAS	ATENCIÓN DEL PARTO	1
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS HOMBRES	1
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS MUJERES	1
CONSULTORIOS	URGENCIAS	1
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	7
SALAS	PARTOS	1
SALAS	PROCEDIMIENTOS	1

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD - RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Camas, Camillas, Consultorios, Salas y Sillas. Resolución 1410 de 2022.

DETALLE AMBULANCIAS.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	NUMERO PLACA	MODALIDAD	MODELO	TARJETA DE PROPIEDAD	FECHA DE APERTURA (AAAAMMDD)
AMBULANCIAS	BÁSICA	OSA922	TERRESTRE	2010	1000-1535522	20111028
AMBULANCIAS	BÁSICA	MYT656	TERRESTRE	2024	10030711175	20240221
AMBULANCIAS	BÁSICA	OSB213	TERRESTRE	2015	10012813642	20160917

DETALLE UNIDADES MÓVILES.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER , de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolucion 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, según corresponda.

*** NOTA: *** Señor ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD y PRESTADOR DE SERVCIOS DE SALUD, se ha generado la información para la CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD-REPS para la sede del prestador y se han encontrado las siguientes OBSERVACIONES:

NÚMERO DE OBSERVACIONES ENCONTRADAS: *** 1 ***.

OBSERVACIONES	ORIENTACIONES
LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS. FALTA INFORMACIÓN EN LA VARIABLE: CENTRO POBLADO SEDE DEL PRESTADOR PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA.	VALIDAR LA ETS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, LA INFORMACIÓN DE CENTRO POBLADO DE SU PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LA SEDE.

Dada el día viernes 03 de mayo de 2024 (11:16 a.m.).

YELITZA ELIZBETH HERNÁNDEZ GONZALEZ.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Impreso por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Versión 3.0.

Fecha de impresión: viernes 03 de mayo de 2024 (11:16 a.m.).

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPAL DE BETULIA NIT. 890.208.119-1	
Código: 160-11-03	Serie:Certificaciones Generales
Versión: 4 Fecha: Septiembre 12 de 2017	Página 1 de 1

LA SUSCRITA DIRECTORA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE BETULIA SANTANDER

CERTIFICA QUE

La Empresa Social del estado Hospital San Juan de Dios con Nit 800.212.070-8 cumple con lo establecido en el numeral 15.3 de la resolución 518 de 2015 respecto a la evaluación satisfactoria de ejecución técnica y financiera de los siguientes contratos suscritos con la entidad territorial:

- Convenio interadministrativo 007-2021
- Convenio interadministrativo 002-2022
- Convenio interadministrativo 005-2023
- Contrato interadministrativo 091-2024

Se expide en el municipio de Betulia, Santander a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2024.

Marilyn J. Serrano M

MARILYN JHOANA SERRANO MONSALVE
Directora local de salud
Betulia Santander

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 005 -2023.

OBJETO	*"EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC VIGENCIA 2023, DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, PLAN TERRITORIAL DE SALUD – PTS, PLAN DE ACCIÓN EN SALUD - PAS Y PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES COMPONENTE SALUD – COAI DEL MUNICIPIO DE BETULIA – SANTANDER".*
CONTRATISTA	***EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA*** ***NIT:*** *800.212.070.-8* ***REP LEGAL:*** *MIGUEL RENE TUTA RUEDA* ***CC.*** *1.095.938.833 GIRON SANTANDER*
VALOR INICIAL	CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (**$110.407.667,80**) MCTE
SUPERVISOR	***LUZ MARY APARICIO CASTRO*** ***DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD***
FECHA DE INICIO	26 de abril de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	20 de diciembre de 2023

En el Municipio de Betulia, Santander el veintiséis (26) de diciembre 2023, se reunieron en la oficina de contratación por parte del Municipio, **GUSTAVO ANDRES HERNANDEZ AGUILAR** Alcalde Municipal y a su vez ordenador del gasto, **LUZ MARY APARICIO CASTRO**, Directora Local de Salud, en calidad de Supervisora y **MIGUEL RENE TUTA RUEDA** *Identificado con CC. 1.095.938.833 GIRON SANTANDER*, en calidad de Representante Legal de la ESE Hospital San Juan De Dios de Betulia, con NIT *800.212.070-8 con el fin de proceder a la firma de la presente acta* DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 005 -2023.

CONSIDERANDO:

Que entre el Municipio de Betulia - Santander y *MIGUEL RENE TUTA RUEDA Identificado con CC. 1.095.938.833 GIRON SANTANDER*, en calidad de Representante Legal de la ESE Hospital San Juan De Dios de Betulia, con NIT *800.212.070-8* se llevó a cabo el *convenio Interadministrativo No. 005-2023*

cuyo objeto fue *"EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC VIGENCIA 2023, DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, PLAN TERRITORIAL DE SALUD – PTS, PLAN DE ACCIÓN EN SALUD - PAS Y PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES COMPONENTE SALUD – COAI DEL MUNICIPIO DE BETULIA – SANTANDER"*.

1) Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado y liquidado el citado convenio.

2) Que en consecuencia se procederá a la liquidación y terminación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

3) Que se verifico por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato mediante el Acta de recibo final, informe de supervisión y certificación de cumplimiento.
4) Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACION Y BALANCE:

VALOR CONTRATO INICIAL	**$ 110'407.667,80**	
ANTICIPO		$ 0,00
PAGO PARCIAL 01		$ 1'052.000,00
PAGO PARCIAL 02		$ 9'980.000,00
PAGO PARCIAL 03		$ 6'279.999,00
PAGO PARCIAL 04		$ 12'970.000,00
PAGO PARCIAL 05		$ 19'230.000,00
PAGO PARCIAL 06		$ 33'413.411,05
PAGO PARCIAL 07		$ 21'872.833,76
PAGO FINAL		$ 5'609.423,99
SALDO		$ 0.
SUMAS IGUALES	**$ 110'407.667,80**	**$ 110'407.667,80**

5) Que durante la ejecución del convenio se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF Y SENA de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En mérito de lo expuesto se acuerdan.

A C U E R D A N

Liquidar y terminar por mutuo acuerdo, según las consideraciones de la presente acta del *convenio Interadministrativo No. 005-2023.*

Las partes se encuentran mutuamente a PAZ Y SALVO, por las obligaciones contraídas en virtud del *convenio Interadministrativo No. 005-2023*

Enviar copia de la presente acta a la secretaria de hacienda para los fines a que haya lugar.

Se suscriben en Betulia, Santander a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2023.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA
NIT: 800.212.070.-8 REP LEGAL: MIGUEL RENE TUTA RUEDA CC.
1.095.938.833DE GIRON SANTANDER

LUZ MARY APARICIO CASTRO
Directora Local De Salud

GUSTAVO ANDRES HERNANDEZ AGUILAR
Alcalde municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BETULIA
NIT. 890.208.119-1

Código: 110-16-02	Serie: Convenios
Versión: 4 Fecha: Septiembre 12 de 2017	Página 1 de 3

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 091 – 2024

OBJETO	*"EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC TRANSITORIO VIGENCIA 2024, DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, PLAN TERRITORIAL DE SALUD PTS,PLAN DE ACCION EN SALUD-PAS Y PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVESIONES COMPONENTE SALUD-COAI DEL MUNICIPIO DE BETULIA-SANTANDER "*
CONTRATISTA	***E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS BETULIA*** *NIT: 800.212.070-8* ***REP LEGAL:*** *MIGUEL RENE TUTA RUEDA* *CC. 1.095.938.833 GIRON SANTANDER*
VALOR INICIAL	CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($49.125.000) M/CTE
SUPERVISOR	***MARILYN JHOANA SERRANO MONSALVE*** ***DIRECTORA LOCAL DE SALUD***
FECHA DE INICIO	22 MARZO 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	*30 JUNIO 2024*

En el Municipio de Betulia -Santander a los diecinueve(19) días del mes de JULIO de 2024, se reunieron en la oficina de contratación por parte del Municipio ***MARILYN JHOANA SERRANO MONSALVE*** Directora local de salud, en calidad de Supervisora y ***EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA CON NIT N° 800.212.070.-8, REPRESENTADA LEGALMENTE POR : MIGUEL RENE TUTA RUEDA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.095.938.833 DE GIRON SANTANDER***, respecto a las actividades ejecutadas en el presente convenio y como parte de la constancia la firma de la presente acta de Liquidación y Terminación por mutuo acuerdo el Contrato Interadministrativo No 091-2024

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Betulia suscribió con el contratista, ***EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA CON NIT N°: 800.212.070.-8,*** REPRESENTADO LEGALMENTE POR: MIGUEL RENE TUTA RUEDA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.095.938.833 DE GIRON SANTANDER el contrato interadministrativo N° 091-2024 cuyo objeto fue : **"EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC TRANSITORIO VIGENCIA 2024, DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, PLAN TERRITORIAL DE SALUD PTS,PLAN DE ACCION EN SALUD-PAS Y PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVESIONES COMPONENTE SALUD-COAI DEL MUNICIPIO DE BETULIA-SANTANDER "**

1. Que por voluntad de las partes se ha acordado dar por terminado y liquidado el citado contrato interadministrativo.

2. Que en consecuencia se procederá a la liquidación y terminación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BETULIA
NIT. 890.208.119-1

Código: 110-16-02	Serie: Convenios
Versión: 4 Fecha: Septiembre 12 de 2017	Página 2 de 3

1. Que por voluntad de las partes se ha acordado dar por terminado y liquidado el citado contrato interadministrativo.

2. Que en consecuencia se procederá a la liquidación y terminación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993

3. Que con base al acta de pago final y de supervisión suscrito a los diecinueve (19) días del mes de julio del 2024, se ha constatado la ejecución del convenio dentro del tiempo estipulado para el desarrollo de las actividades y de las que no fue posible ejecutar a totalidad, será cancelado proporcionalmente según el desarrollo de las mismas y el saldo restante quedará a favor del municipio.

4. Que el balance financiero del contrato interadministrativo No. 091 – 2024 es el siguiente:

VALOR CONTRATO INICIAL	**$ 49.125.00,00**	
ANTICIPO		$ 0,00
PAGO PARCIAL N° 01		$ 10.150.000,00
PAGO PARCIAL N° 02		$20.100.000,00
PRESENTE PAGO FINAL		**$10.029.454,55**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$ 8,845,545.45
SUMAS IGUALES	**$ 49.125.000,00**	**$ 49.125.000,00**

5. Que durante la ejecución del convenio se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF, SENA de conformidad con el artículo 50 de la Ley 769 de 2002

En mérito de lo anterior;

ACUERDAN:

1. Terminar por mutuo acuerdo el Contrato interadministrativo No. 091-2024, según las consideraciones de la presente acta.

2. Ordenar el pago pendiente por cancelar a favor del contratista

3. Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud al Contrato Interadministrativo No. 091 – 2024.

4. Enviar copia de la presente acta a la secretaria de Hacienda para los fines a que haya lugar.

Para constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

HARLLEY DELGADO MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL
2024-2027

MARILYN JHOANA SERRANO MONSALVE
DIRECTORA LOCAL DE SALUD
SUPERVISORA

ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS BETULIA
NIT: *800.212.070-8*
REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL RENE TUTA RUEDA
CC. 1.095.938.833 GIRON SANTANDER



Leidy Yasmín Muñoz Martínez

Enfermera

Sobre mí

Enfermera especializado en Gerencia de Instituciones de Salud, con una sólida capacitación que me permite liderar con eficacia grupos y equipos de trabajo, así como diseñar programas de salud efectivos. Mi experiencia en áreas asistenciales, particularmente en ginecología y obstetricia así como en cirugía, ha fortalecido mi habilidad para gestionar situaciones complejas con destreza y sensibilidad. Con un profundo conocimiento de los indicadores de calidad, la normatividad vigente y manejo efectivo de recursos y en la implementación de prácticas basadas en evidencia. Mi formación en resolución de problemas y manejo de emociones me permite abordar los desafíos con calma y determinación, asegurando siempre el bienestar de los pacientes y el éxito de los equipos a mi cargo.

Contacto

(+57) 316 770 7003

yasmin9754@hotmail.com

Calle 204B # 40-136, Los Andes, Floridablanca

Otros datos

- Disponibilidad inmediata para traslado.
- Manejo de las diferentes herramientas ofimáticas

Formación Académica

Especialización en Gerencia de Instituciones de Salud
Universidad de Santander, Bucaramanga
2022

Enfermería
Universidad Cooperativa de Colombia, Bucaramanga
2020

Experiencia Laboral

Enfermera supernumeraria - Fundación Cardiovascular de Colombia
Enero 2023 - Mayo 2023
Liderar la ruta de promoción y mantenimiento de la salud (PMS) en el Instituto Cardiovascular. Realizar auditoria a historia clínica electrónica sobre la ruta de PMS .

Enfermera referente dimensión no transmisibles - Secretaria de Salud de Piedecuesta
Septiembre 2022 - Diciembre 2022
Fortalecimiento de la dimensión vida saludable y enfermedades no transmisibles del plan territorial de salud para el municipio de Piedecuesta-Santander.

Enfermera intramural de cirugía ambulatoria - Clínica Revivir
Enero 2022 - Septiembre 2022
Realizar rondas de seguridad del paciente, manejo de indicadores, evaluación de protocolos, administración de tiempo del personal a cargo, liderar diferentes comités tales como: Seguridad del paciente, infecciones, COVE, asociación de usuarios, mortalidad.

Enfermera estrategia PRASS - Secretaria de Salud de Gambita
Julio 2021 - Diciembre 2021
Prestación de servicios profesionales relacionadas con el desarrollo de actividades de fortalecimiento de la autoridad sanitaria en salud pública, y ejecución de la estrategia PRASS en el municipio de Gámbita, Santander.

Enfermera jefe de sala de partos - Clínica Chicamocha S.A.
Mayo 2020 - Julio 2021
Adaptación neonatal, administración de medicamentos, canalización de vena periférica, paso de sonda vesical, atención en hemorragia obstetrica, reanimación neonatal y en adultos, educación acerca de técnica de pujo, respiración y lactancia materna.



Leidy Yasmín Guerra Martínez

Enfermera

Habilidades blandas

- Comunicación
- Actitudes de liderazgo
- Trabajo en equipo
- Resolución de problemas
- Facilidad de adaptación
- Organizada

Idiomas

- Español: Nativo
- Inglés: A2

Aficiones

Cursos y Seminarios

Formación de auditores internos de calidad en la prestación de servicios de salud
SE2 - Servicios estratégicos empresariales
24 horas - 2022

Curso Soporte Vital Basico (BLS)
Corporación Internacional de Lideres - ONG
20 horas - 2022

Curso Soporte Vital Avanzado - ACLS
Corporación Internacional de Lideres - ONG
48 horas - 2022

Curso Formación en atención integral en salud para victimas de violencia sexual y de genero
Corporación Internacional de Lideres - ONG
40 horas - 2022

Jornada académica "Rol de enfermería en el área materno perinatal, en épocas actuales en Colombia"
2019

V Congreso internacional de Enfermería, VI Encuentro Red Iberoamericana de Enfermería
12 horas - 2017

Referencias

Laborales

Lyda Rodriguez
Profesional Universitaria
3112866535

Bertha Ballesteros
Directora Medica
3168310678

Rosalba Molina Vanegas
Profesional Universitaria
3125172208

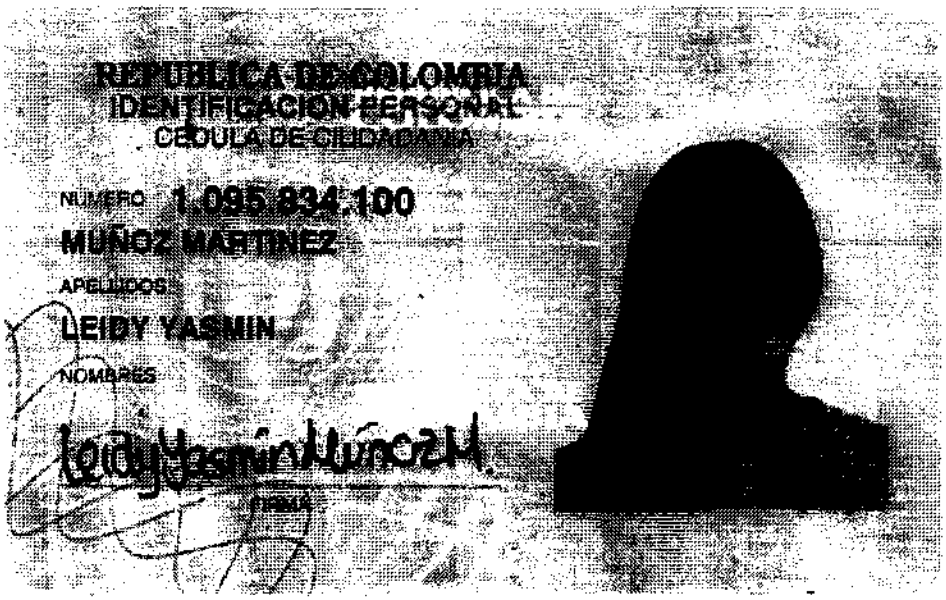
Personales

Karenn Jurley Jaimes Meza
Contadora Pública
317 2414397

Diego Felipe Jaimes Meza
Ingeniero de Petróleos
3172515160

Maria Fernanda Chavez Duran
Enfermera
316 3597236

74



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.095.834.100
MUÑOZ MARTINEZ
APELLIDOS
LEIDY YASMIN
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-JUL-1997
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	B+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-JUL-2015 FLORIDABLANCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-2706200-00753912-F-1095834100-20151007 0046841996A 5 44227605

La República de Colombia y en su nombre, el

Colegio Técnico Industrial "José Elías Puyana"

Floridablanca, Santander

Sección Diurna

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Municipal
según Resolución No. 0749 del 10 de Noviembre de 2011,

Confiere a:

Leidy Yasmín Muñoz Martínez

T.I. No. 97070707636 de Floridablanca

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media,
de acuerdo con las exigencias legales y el Proyecto Educativo Institucional

Hugo Hernán Serrano Mantilla
C.C. 91.272.712 de Bucaramanga
Rector

Maritza Durán Uribe
C.C. 37.889.162 de San Gil
Secretaria

Anotado en el control interno del Colegio en el Folio No. 125 *Libro de Registro No.* 05 *Acta No.* 325

Dado en Floridablanca, a los 28 días del mes de noviembre del año 2014

25

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 30 de Diciembre de 1982 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1890 del 31 de Julio de 2003, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

LEIDY YASMIN MUÑOZ MARTINEZ

con cédula de ciudadanía No. 1.095.834.100 de Floridablanca

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le confiere el título de

ENFERMERA

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en

Bucaramanga el día 31 de Enero de 2020

Director(a) Sede

Rector(a)

Gloria Patricia Ramírez
Secretario(a) General

Libro de Registros No. 0040320191 Folio No. 058 Registro No. 0571 Refrendado en Bucaramanga el día 30 de Enero de 2020

044760

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1965 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1898 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

LEIDY YASMIN MUÑOZ MARTINEZ

con cédula de ciudadanía No. 1.095.834.100 de Floridablanca

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le confiere el título de

ENFERMERA

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en

Bucaramanga el día 31 de Enero de 2020

Director(a) Sede

Rector(a)

Gloria Patricia Ruiz J.
Secretario(a) General

Libro de Registros No. 0040320191 Folio No. 058 Registro No. 0571 Refrendado en Bucaramanga el día 30 de Enero de 2020

044760

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPAL DE BETULIA NIT. 890.208.119-1	
Código: 160-11-03	Serie: Certificaciones Generales
Versión: 4 Fecha: Septiembre 12 de 2017	Página 1 de 1

LA SUSCRITA DIRECTORA LOCAL DE SALUD MUNICIPAL DE BETULIA SANTANDER

CERTIFICA QUE:

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** con NIT: **800.212.070-8** cumple con lo establecido en el numeral 15.3 de la Resolución 518 de 2015 respecto de tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial.

Se expide en Betulia Santander a los 11 días del mes septiembre de 2024.

Marilyn J. Serrano M

MARILYN JHOANA SERRANO MONSALVE

Directora Local De Salud

Betulia Santander

80

Empresa Social del Estado
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
BETULIA - SANTANDER

Bucaramanga, 16 de septiembre de 2024

SEÑORES
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
E.S.M

REFERENCIA: Requerimiento Contrato para el Plan de Intervenciones Colectivas **REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO URBANO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER.**

OBJETO
REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO URBANO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"

PLAZO
El plazo de ejecución, es decir el tiempo durante que el contratista se compromete a prestar el servicio descrito con el presente proceso a entera satisfacción del departamento, será contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2024.

OBLIGACIONES

- Presentar Plan de Trabajo y Cronograma general de actividades **Productos:** Entrega **a)** Plan de Trabajo General b) Cronograma mensual de actividades general de actividades con el visto bueno del referente del programa.
- Análisis de la situación epidemiológica de morbilidad y mortalidad en IRA, EDA y DNT aguda en niños menores de 5 años en la zona rural dispersa del área de influencia y relacionarlos con los avances de la ruta integral de atención de promoción y mantenimiento de la salud del momento del curso de vida de primera infancia. **Productos**: Informe del análisis realizado con los diferentes actores que prioricen las actividades según el diagnóstico encontrado.
- Diseño de un ciclo de Educación para la Salud (EpS : presentar la Metodología- descripción del proceso a implementarse de educación y comunicación para la salud en el ámbito rural Revisar el anexo técnico de Educación para la Salud (EpS) y se seleccionaran las capacidades que apuntan al cuidado de salud esperado de las 18 prácticas claves de AIEPI; en coherencia con las directrices descritas en el documento del marco conceptual y metodológico para el desarrollo de la educación para la salud de las RIAS- Plan de salud pública de intervenciones colectivas. **Productos**: Documento informe (1. Introducción, 2. Alcance, 3. enfoques, 4. estrategias metodológicas/ fundamentos pedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones, 5. resultados esperados.
- Realizar cuatro (4) reuniones de concertación y articulación (para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para la Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con la misma familia para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes. **Producto**: a. Participación de la autoridad local/ municipal (actor local según corresponda de Salud o de poblaciones vulnerables-priorizadas- lideres e instituciones y otros), b) Soporte de convocatoria a reuniones de concertación y articulación (oficio- correo electrónico de notificación) c) Actas de reunión concertación de apoyo de registros fotográficos, materiales a usar en las sesiones, y concertación de cronogramas, e tercera reunión avances de la actividad de capacitación y

responsables de la comunicación y novedades que afecten el cronograma; entre otras) f. Presentación de informe de resultados de la capacitación realizada con la comunidad

- Realizar 9 sesiones educativas a 7 familias en el municipio seleccionado de Santander, se realizará solo una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en cada familia que tengan niños menores de 5 años, sesiones presenciales. (mínimo de 2 integrantes por familia), se debe utilizar los elementos de protección personal en el marco de la bioseguridad. **Productos:** a), listados de asistencia c) registros fotográficos si se tiene autorización d). Fichas temáticas. e. Informe

Con los siguientes temas:

- Atención y consejería de la niñez en la familia con las 18 practicas claves AIEPI en la comunidad.
- ✓ Amamantar a su bebe de manera exclusiva durante los seis primeros meses.
- ✓ Suministre alimentos complementarios a partir de los 6 meses de edad.
- ✓ Proporcione micronutrientes (vitamina A, hierro y Zinc)
- ✓ Promueva el desarrollo mental y social del niño, procure estimularlo mediante la conversación, juegos y otras interacciones físicas y emocionales apropiadas
- ✓ Mantenga al día con el esquema de vacunación
- ✓ Lavado de manos e higiene personal y de la vivienda
- ✓ Utilice mosquiteros para evitar el dengue
- ✓ Mantenga hábitos apropiados para la prevención y atención de personas infectadas con VIH/SIDA.
- ✓ Mantenga una adecuada higiene oral
- ✓ Proteja a los niños que tienen contacto con personas enfermas de tuberculosis
- ✓ Cuando el niño se enferme continúe alimentándolo y dando líquidos.
- ✓ Administres a los niños enfermos el tratamiento casero apropiado.
- ✓ Evite el descuido y maltrato de los niños
- ✓ Asegúrese que los hombres participan en el cuidado de los niños y se involucran en la salud reproductiva de la familia.
- ✓ Tome las medidas adecuadas para prevenir y controlar lesiones y accidentes en los niños.
- ✓ Reconozca cuando los niños necesitan tratamiento fuera del hogar y llévelos al personal de salud para la atención.
- ✓ Siga las recomendaciones del personal de salud relacionado con el tratamiento, seguimiento y referencia del caso.
- ✓ Asegúrese que toda mujer embarazada reciba atención prenatal adecuada.
- ✓ Organice la ruta de atención para IRA EDA de la zona rural en donde se desarrolló el ciclo de educación hacia la baja complejidad de atención Producto: a. Infografía de la ruta b. Socialización de la ruta

- Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familias por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios)

EQUIPO TÉCNICO
El equipo técnico estará conformado por profesionales con capacidad para el desarrollo de los temas priorizados, dada su experiencia y conocimientos, con los siguientes perfiles:

- una (1) enfermera profesional y/o con experiencia en temas relacionados en educación para la comunidad,
- un (1) auxiliar de enfermería con experiencia en trabajo en comunidad

PRESUPUESTO OFICIAL

Realizar un ciclo de educación para la salud a madres, padres y cuidadores en las prácticas claves- AIEPI en el entorno comunitario, ámbito rural para la identificación y cuidados de enfermedades prevalentes de la infancia en los municipios priorizados de Santander.					
No	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	Realizar 9 sesiones educativas a 7 familias en el municipio seleccionado de Santander, se realizará solo una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en cada familia que tengan niños menores de 5 años, sesiones presenciales. (mínimo de 2 integrantes por familia), se debe utilizar los elementos de protección personal en el marco de la bioseguridad.	familia	$ 2.700.000	7	$ 18.900.000
2	Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familias por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios)	material	$ 6.100.000	1	$ 6.100.000
VALOR TOTAL CON IVA					**$ 25.000.000**

VALOR
El Departamento ha calculado el valor del contrato interadministrativo en **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS COP ($ 25.000.00)** este presupuesto incluye todos los impuestos y costos que haya lugar

FORMA DE PAGO
EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA **UN ÚNICO PAGO** al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

LUGAR DE EJECUCIÓN: **Municipio Betulia, Santander**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Departamento, Secretaría de Salud de Santander, contratará una persona natural o jurídica,

capacitada, idónea y con experiencia (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento Secretaría de Salud "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

De conformidad con ley 715 de 2001 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de salud y educación, entre otros, determinó entre las competencias de las entidades territoriales del orden Departamental en el sector salud las siguientes:

> *Artículo 43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas. Artículo 43.1.6 Adoptar, implementar, administrar y coordinar la operación en su territorio del sistema integral de Información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema. Ítems 3 del artículo 43: De salud pública. Artículo 43.3.1 Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.*

Que la Ley 1438 de 2011, en su artículo 2°, establece que "El Sistema General de Seguridad Social en Salud estará orientado a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud. Para esto concurrirán acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que, en el marco de una estrategia de Atención Primaria en salud, sean necesaria para promover de manera constante la salud de la población (...)"

Que el artículo 2 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones" establece que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, de tal manera que son titulares del derecho a la salud no sólo los individuos, sino también los sujetos colectivos, anudándose al concepto de salud pública.

Que en el mismo artículo 6 de la mencionada Ley Estatutaria 1751 de 2015, se define el elemento de accesibilidad, conforme al cual los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad.

El Gobierno Nacional a través de la Resolución 1035 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. En dicho plan se establecieron los siguientes enfoques: Enfoque de Derechos Humanos y Equidad, Enfoque Diferencial de Derechos, Diversidad y enfoque Interseccional (enfoque de curso de vida, enfoque de género, etnicidad y otros diferenciales). También estableció los siguientes pilares de la salud pública y su desarrollo a través del Plan Decenal 2022-2031, así: Protección Social, Salud ambiental, Cultura para la vida y la salud, Integralidad en salud.

Además estableció como fines de la salud pública para el próximo decenio, los siguientes: Fin 1: Avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud mediante la acción intersectorial y de la sociedad en su conjunto para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. Fin 2: Avanzar hacia la mejora de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de las personas, familias y comunidades que habitan en el territorio colombiano mediante la reducción de desigualdades sociales en salud entre grupos socialmente constituidos. Fin 3: Reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos, así como la morbilidad y discapacidad evitable y su impacto en los años de vida saludables. Fin 4. Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de un ambiente sano y a la mejora de la salud ambiental mediante la acción intersectorial para la protección de los ecosistemas y la generación de territorios, entornos y comunidades saludables, resilientes y sostenibles.

La coordinación implica implementación y seguimiento de los Planes Territoriales de Salud, en concordancia con los Planes de Desarrollo Territoriales 2024 – 2028. El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y la Política de atención Integral en salud- PAIS, cuenta con un marco estratégico y un marco operacional que corresponde al Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE, reglamentado por la Resolución 2626 de 2019, el cual se fundamenta en la atención primaria en salud-APS, con enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial para los distintos territorios y poblaciones, cuyas actividades y metas en desarrollo de las Rutas integrales de Atención en Salud, en sus modalidades poblacional, colectivas, e individuales, se encuentran establecidas en la resolución 3280 de 2018 y Resolución 295 de 2023 por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

El Modelo de Acción Integral Territorial – MAITE, es aplicable a los integrantes del sistema de salud responsable de acciones en salud relacionadas con la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y muerte digna y tiene como propósito "*Orientar de forma articulada la gestión de los integrantes del Sistema de Salud en el territorio para responder a las prioridades de salud de la población y contribuir al mejoramiento de la salud, la satisfacción de las expectativas de los ciudadanos y la sostenibilidad del Sistema, bajo el liderazgo del departamento distrito*". La línea de acción en MAITE para la Salud Pública Integra los aspectos que buscan una mejor la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas a los individuos y colectivos. Comprende temas de prevención de la enfermedad, promoción de la salud, vigilancia en salud pública, gestión del conocimiento en salud, entre otros.

La meta nacional establecida en el plan decenal de salud pública 2022 – 2031 para mortalidad por enfermedad diarreica aguda es de 3 casos por 100.000 niños menores de 5 años. En Santander, en el periodo 2019 - 2022 el Indicador se había mantenido dentro de la meta nacional. La tasa más elevada durante ese periodo en el departamento se presentó en 2020 con 1,2 casos por 100.000 niños menores de 5 años y la más baja se presentó el 2021 con 0 casos por 100.000 niños menores de 5 años. Sin embargo, durante el año 2023 (datos preliminares) el indicador ha presentado un incremento significativo, ubicándose por fuera de la meta con 3,28 casos por 100.000 menores de 5 años.

En cuanto a la mortalidad en menores de 5 años por infección respiratoria aguda, la meta nacional establecida en el plan decenal de salud pública 2022 – 2031 es de 6,7 casos por cada 100.000 menores de 5 años. En los últimos 5 años, el comportamiento del indicador en Santander ha sido variable, siendo el año 2021 cuando se presentó la tasa más elevada con 6,7 casos por 100.000 niños menores de 5 años y el año 2022 donde se presentó la tasa más baja del periodo con 0,6 casos por 100.000 niños menores de 5 años. En el año 2023 (datos preliminares) el evento presenta tendencia al incremento en comparación con el año inmediatamente anterior, representado por una tasa de 3,94 casos por 100.000 niños menores de 5 años.

Entre las principales causas de morbilidad atendida para la primera infancia, se encuentra que los mayores porcentajes de atención se presentan a causa de condiciones transmisibles (Infecciones respiratorias) y nutricionales con respecto a los demás grupos de edad para todos los años estimados, aun presentando una disminución de -1,69 puntos porcentuales comparado con el año 2017; lo contrario pasa con las enfermedades no trasmisibles, se observa un aumento de la proporción con respecto a los años anterior terminando con 4.31 en puntos porcentuales con respecto al 2018. Las infecciones respiratorias agudas fueron la principal causa de muerte por enfermedades trasmisibles en el año 2018 tanto en hombres como mujeres. Dentro de las causas de mortalidad evitable es el desconocimiento por parte de padres, madres y cuidadores que deben ser modificados y ofrecer un adecuado manejo preventivo en casa antes que se presenten las complicaciones. Esto se relaciona con una consulta tardía al médico o a la institución de salud.

El programa nacional de prevención, manejo y control de IRA-EDA, es el conjunto de estrategias,

procesos y acciones interdependientes que deben desarrollarse en todos los territorios, con el objetivo de establecer las acciones de prevención, atención y control de la Infección Respiratoria Aguda y la Enfermedad Diarreica Aguda y así, disminuir la mortalidad, morbilidad grave y la demanda de los servicios de urgencias, hospitalización y cuidados intensivos en los niños menores de 5 años que residen en Colombia, a través de estrategias fundamentadas en la atención integral en salud, la atención primaria en salud y la articulación intersectorial. Así mismo para el año 2031, de acuerdo al plan nacional Ira EDA, se logra la implementación comunitaria, intersectorial del programa nacional de prevención, manejo y control de la IRA y EDA en el 100% de las entidades territoriales.

En este sentido, le corresponde al departamento desarrollar y/o fortalecer estrategias de prevención desde el contexto hogar, de las de las enfermedades respiratorias agudas, y de las enfermedades diarreicas agudas, con el fin de prevenir y disminuir la mortalidad, morbilidad grave y la demanda de los servicios de urgencias, hospitalización y cuidados intensivos en los niños menores de 5 años.

Por lo consiguiente, la secretaría de salud departamental en el marco de las intervenciones colectivas, realizara acciones permanentes, sistemáticas e integradas en la estrategia comunitaria, que garanticen la ejecución de actividades colectivas dirigidas a familias, con el fin de intervenir factores que afectan y potencian su capacidad para afrontar situaciones de salud familiar, y así reducir los índices de morbilidad y mortalidad en menores de 5 años por infecciones respiratorias agudas y enfermedades diarreicas agudas en el territorio.

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER , 2024-2027"; contenidos Eje Estratégico: Eje Seguridad Multidimensional Sector: Es Tiempo de la Salud y Protección Social Programa: Programa Salud Publica, Proyecto **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER** y por lo tanto, la Administración Departamental, Secretaria de Salud, Dirección de Salud integral para garantizar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión del programa SALUD PÚBLICA, se requiere adelantar el proceso de contratación para: **REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES-AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO URBANO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"**

SUPERVISOR
Nombre: SONIA ROSARIO LANCHEROS CANO
Cargo: Profesional Universitario
Grupo de Promoción y Prevención –Dirección de Salud Integral

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de esta Dirección para continuar con actividades que apoyen el logro del propósito y competencias de la misma, así como la misión de la Secretaría de Salud de Santander.

Cordialmente,

MIGUEL RENE TUTA RUEDA
Gerente
ESE Hospital San Juan de Dios

	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA	CÓDIGO	0
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	0
		PÁGINA	1 de 2

Revisada y evaluada la propuesta económica presentada por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA** identificada con Nit. No. **800.212.070-8**, con el fin de: ***"REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO URBANO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"***, se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como:

1. Acta de posesión del representante legal de la ESE.
2. Acta de nombramiento del representante legal de la ESE.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4. Certificación de aportes s. s. y parafiscales (indicándose que se encuentran al día con dichas obligaciones), suscrito por el Revisor Fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el Representante Legal de la ESE. Si lo firma el Revisor Fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional.
5. Acto que otorga facultades al representante para contratar.
6. Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8. Certificado judicial del Representante Legal vigente.
9. Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10. Certificado de Delitos Sexuales
11. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos
12. RUT de la Empresa Social del Estado.
13. Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
14. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.
15. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretenden contratar.
16. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenden contratar, acreditar que cuenta con el perfil establecido.

Analizada la documentación la propuesta cumple, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaría de Salud del Departamento.

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD

	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA	CÓDIGO	0
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	0
		PÁGINA	2 de 2

La Empresa Social del Estado presenta la documentación requerida que acredita la habilitación como prestador en el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar; y cumple con lo establecido el Artículo 15 de la resolución 518 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, respecto la capacidad, idoneidad y experiencia en la ejecución de actividades del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por la Secretaría de Salud Departamental.

3. PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS COP ($25.000.000,00),** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, se concluye que la propuesta presentada por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA,** se ajusta a las exigencias requeridas por los estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de Salud de Santander para desarrollar el contrato interadministrativo que tiene por objeto es ***"REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO URBANO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"***, razón por lo cual la propuesta es viable para celebrar el referido contrato.

Bucaramanga, 30 SEP 2024

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
ZULEMA GALVIS VILLARREAL - Directora de Salud Integral

Revisó Aspectos Jurídicos: Lina Rojas Sandoval – Profesional Universitario

Proyectó Aspectos Jurídicos: Sergio Andrés Chacon Jerez – Abogado CPS

	MINUTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-
		VERSIÓN	
		FECHA DE APROBACION	
		PAGINA	1 de 5

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA

Entre EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a través de **EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.692.294 expedida en Molagavita – Santander, actuando en su calidad de SECRETARIO DE SALUD, nombrado mediante Decreto No. 008 del 1 de enero de 2024 y acta de posesión N° 007 del 01 de enero de 2024 que reposa en los archivos de la Entidad, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 621 de noviembre 16 de 2021, y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra, **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA**, identificada con Nit. **800.212.707-8**, representada por el señor **MIGUEL RENE TUTA RUEDA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.095.938.833 de Giron, Santander, en su calidad de GERENTE de conformidad con el acta de posesión **N° 016 del 01 de Abril de 2024** y facultado mediante **Acuerdo N° 001 del 02 de enero del 2024**, en ejercicio actual del cargo mediante **Decreto N° 056 de 22 de marzo de 2024**, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Constitución Política y la ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud pública, que se regirá por las cláusulas del presente documento, previas estas consideraciones: **1.** Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan de Desarrollo "**ES TIEMPO DE SANTANDER 2024-2027**", enmarcada dentro del proyecto " ***IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER." El cual cuenta con certificación N° 212 del 4 de Septiembre del 2024, SSEPI No. 20240680000099, BPIN: 2024004680107*** del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander **2.** Que se hace necesaria, oportuna y adecuada la contratación del objeto del presente contrato. tal y como se registra en los estudios y documentos previos suscritos por la secretaría de Salud Departamental. en el que se describen las razones que justifican la celebración del presente acuerdo y su modalidad de selección. 3. Que el valor previsto para el presente contrato interadministrativo asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS COP ($25.000.000,00)** El valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad Presupuestal No. **24002500 expedido el 09 de Septiembre de 2024, por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000.oo)**; Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905054.56, Detalle del Rubro: Implementación de acciones para la gestión del riesgo, prevención de las enfermedades inmunoprevenibles y control de las enfermedades prevalentes de la infancia en Santander, Código Interno: 249477, Fuente de Financiación: SGP – SALUD PUBLICA COLECTIVA- REC.BCE, expedido por el Director Técnico de Presupuesto. 4. Que la oficina gestora realizó la correspondiente convocatoria a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación directa. 5. Que la presente contratación se justificó mediante acto administrativo, el cual consta en el expediente contractual. 6. Que de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, el proceso contractual se adelantó a través de la modalidad de selección por contratación directa, a través de la celebración de contrato interadministrativo, teniendo en cuenta que las obligaciones derivadas del mismo, tienen relación directa con el objeto social de la entidad contratista. 7. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la

contratista a favor del Departamento, estará a cargo de un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental. 9. Que el contratista allegó entre otros los siguientes documentos: propuesta con todos los soportes requeridos, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales, certificado de antecedentes judiciales, Redam, constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales, registro único tributario — RUT, y, demás requeridos. En atención a lo anterior, el presente contrato interadministrativo se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato interadministrativo será ***"REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO URBANO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL"***, de conformidad con los estudios y documentos previos y la propuesta presentada por el Contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato para todos sus efectos legales. **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO**: Presentar Plan de Trabajo y Cronograma general de actividades **Productos:** Entrega **a)** Plan de Trabajo General b) Cronograma mensual de actividades general de actividades con el visto bueno del referente del programa. Análisis de la situación epidemiológica de morbilidad y mortalidad en IRA, EDA y DNT aguda en niños menores de 5 años en la zona rural dispersa del área de influencia y relacionarlos con los avances de la ruta integral de atención de promoción y mantenimiento de la salud del momento del curso de vida de primera infancia. **Productos:** Informe del análisis realizado con los diferentes actores que prioricen las actividades según el diagnóstico encontrado. * Diseño de un ciclo de Educación para la Salud (EpS : presentar la Metodología-descripción del proceso a implementarse de educación y comunicación para la salud en el ámbito rural Revisar el anexo técnico de Educación para la Salud (EpS) y se seleccionaran las capacidades que apuntan al cuidado de salud esperado de las 18 prácticas claves de AIEPI: en coherencia con las directrices descritas en el documento del marco conceptual y metodológico para el desarrollo de la educación para la salud de las RIAS- Plan de salud pública de intervenciones colectivas. **Productos:** Documento informe (1. Introducción, 2. Alcance, 3. enfoques, 4. estrategias metodológicas/ fundamentos pedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones, 5. resultados esperados. * Realizar cuatro (4) reuniones de concertación y articulación (para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para la Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con la misma familia para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes. **Producto**: a. Participación de la autoridad local/ municipal (actor local según corresponda de Salud o de poblaciones vulnerables-priorizadas- líderes e instituciones y otros), b) Soporte de convocatoria a reuniones de concertación y articulación (oficio- correo electrónico de notificación) c) Actas de reunión concertación de apoyo de registros fotográficos, materiales a usar en las sesiones. y concertación de cronogramas. e tercera reunión avances de la actividad de capacitación y responsables de la comunicación y novedades que afecten el cronograma; entre otras) f. Presentación de informe de resultados de la capacitación realizada con la comunidad * Realizar 9 sesiones educativas a 7 familias en el municipio seleccionado de Santander, se realizará solo una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en cada familia que tengan niños menores de 5 años, sesiones presenciales. (mínimo de 2 integrantes por familia), se debe utilizar los elementos de protección personal en el marco de la bioseguridad. **Productos:** a), listados de asistencia c) registros fotográficos si se tiene autorización d). Fichas temáticas. e. Informe Con los siguientes temas:

- Atención y consejería de la niñez en la familia con las 18 practicas claves AIEPI en la comunidad.
- ✓ Amamantar a su bebe de manera exclusiva durante los seis primeros meses.
- ✓ Suministre alimentos complementarios a partir de los 6 meses de edad.
- ✓ Proporcione micronutrientes (vitamina A, hierro y Zinc)
- ✓ Promueva el desarrollo mental y social del niño, procure estimularlo mediante la conversación, juegos y otras interacciones físicas y emocionales apropiadas
- ✓ Mantenga al día con el esquema de vacunación
- ✓ Lavado de manos e higiene personal y de la vivienda
- ✓ Utilice mosquiteros para evitar el dengue
- ✓ Mantenga hábitos apropiados para la prevención y atención de personas infectadas con VIH/SIDA.
- ✓ Mantenga una adecuada higiene oral
- ✓ Preste a los niños que tienen contacto con personas enfermas de tuberculosis

- ✓ Cuando el niño se enferme continúe alimentándolo y dando líquidos.
- ✓ Administres a los niños enfermos el tratamiento casero apropiado.
- ✓ Evite el descuido y maltrato de los niños
- ✓ Asegúrese que los hombres participan en el cuidado de los niños y se involucran en la salud reproductiva de la familia.
- ✓ Tome las medidas adecuadas para prevenir y controlar lesiones y accidentes en los niños.
- ✓ Reconozca cuando los niños necesitan tratamiento fuera del hogar y llévelos al personal de salud para la atención.
- ✓ Siga las recomendaciones del personal de salud relacionado con el tratamiento, seguimiento y referencia del caso.
- ✓ Asegúrese que toda mujer embarazada reciba atención prenatal adecuada.
- ✓ Organice la ruta de atención para IRA EDA de la zona rural en donde se desarrolló el ciclo de educación hacia la baja complejidad de atención Producto: a. Infografía de la ruta b. Socialización de la ruta

Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familias por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios)

EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico estará conformado por profesionales con capacidad para el desarrollo de los temas priorizados, dada su experiencia y conocimientos, con los siguientes perfiles:

- una (1) enfermera profesional y/o con experiencia en temas relacionados en educación para la comunidad.
- un (1) auxiliar de enfermería con experiencia en trabajo en comunidad

Realizar un ciclo de educación para la salud a madres, padres y cuidadores en las prácticas claves- AIEPI en el entorno comunitario, ámbito rural para la identificación y cuidados de enfermedades prevalentes de la infancia en los municipios priorizados de Santander.

No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Realizar 9 sesiones educativas a 7 familias en el municipio seleccionado de Santander, se realizará solo una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en cada familia que tengan niños menores de 5 años, sesiones presenciales. (mínimo de 2 integrantes por familia), se debe utilizar los elementos de protección personal en el marco de la bioseguridad.	familia	$ 2.700.000	7	$ 18.900.000
2	Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familias por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios)	material	$ 6.100.000	1	$ 6.100.000
VALOR TOTAL CON IVA					**$ 25.000.000**

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto del contrato es hasta el 31 de diciembre del 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS COP ($25.000.000,00). QUINTA. FORMA DE PAGO. EL DEPARTAMENTO** pagará al CONTRATISTA **UN ÚNICO PAGO** al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto. **SEXTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: 1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía

técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos. 2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental. 4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse. 5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda. 7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado. 8) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander. 9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final. 10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. 11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto contrato. 12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. 14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias. 15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. 16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**: 1) Pagar al Contratista el valor correspondiente por los servicios prestados de conformidad con lo acordado por las partes. 2) Realizar la supervisión para el seguimiento y desarrollo de la ejecución del contrato.3) Las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del presente contrato Interadministrativo. **OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: El contratista acepta el control técnico, administrativo y jurídico de la ejecución del contrato, ejercido por el Departamento a través del supervisor designado para el efecto por la Secretaría de Salud Departamental, el cual además de velar por el cumplimiento deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander. **NOVENA. TERMINACIÓN**. El ente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo de las partes. b). Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. c). Por conveniencia reciproca aceptada por las partes. **DÉCIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: El Departamento de Santander no contrae relación laboral alguna con el contratista ni con las personas que este llegare a contratar para la ejecución de actividades que se emprendan en desarrollo del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD**: el contratista mantendrá indemne al Departamento contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el Departamento será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley, entendiéndose que en caso de que el Departamento sea condenado por tal concepto, es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN**: El contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita del Departamento / Secretaría de Salud Departamental. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista declara expresamente que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, las leyes y los reglamentos. **DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN**: La liquidación del presente contrato será efectuada dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del acta de entrega y recibo final y en todo caso se obrará conforme lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 60 de la ley 80 de

1993, las normas que los modifiquen o adicionen. **DÉCIMA QUINTA. MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: En caso de que se haga necesario, cualquiera de las partes podrá acudir a los métodos alternativos de solución de conflictos de conformidad con lo estipulado en la ley. En todo caso se agotarán primero los siguientes mecanismos: a) arreglo directo. b) Transacción. c) Conciliación. **DÉCIMA SEXTA. EXENCIÓN DE GARANTÍAS**: Por tratarse de un contrato interadministrativo, se encuentra exento de constitución de pólizas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en este documento y para su legalización y ejecución se requiere de la constitución del respectivo registró presupuestal y acreditación que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **DÉCIMANOVENA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 24002500** expedido el 09 de Septiembre de 2024, por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000.oo); Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905054.56, Detalle del Rubro: Implementación de acciones para la gestión del riesgo, prevención de las enfermedades inmunoprevenibles y control de las enfermedades prevalentes de la infancia en Santander, Código Interno: 249477, Fuente de Financiación: SGP – SALUD PUBLICA COLECTIVA- REC.BCE, expedido por el Director Técnico de Presupuesto. **VIGÉSIMA.LUGAR DE EJECUCIÓN**: El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en **el municipio de BETULIA. VIGÉSIMA PRIMERA**: **DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan que el domicilio del contrato es Bucaramanga. **VIGESIMO SEGUNDA: NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la entidad y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 o al correo electrónico [illegible], B) Por el Contratista, en el correo electrónico [illegible] y abonado telefónico 3153099514

En constancia se firma en Bucaramanga a los,

POR EL DEPARTAMENTO,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud Departamental

POR EL CONTRATISTA,

MIGUEL RENE TUTA RUEDA
Gerente

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
ZULEMA ROSALBA GALVIS VILLARREAL - Directora de Salud Integral

Revisó Aspectos Jurídicos: Lina Rojas Sandoval – Profesional Universitario
Proyectó Aspectos Jurídicos: Sergio Andrés Chacon Jerez – Abogado OPS

	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-CCP-RG-08
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

Doctora:
SONIA ROSARIO LANCHEROS CANO.
Profesional Universitario
Grupo de Promoción y Prevención - Dirección de Salud Integral

Ref.: Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada como supervisora del contrato interadministrativo, cuyo objeto es: "***REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO URBANO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER***".

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

NOTIFICACIÓN:

Se notifica la designación como SUPERVISORA de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA** cuyo objeto es: "***REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO URBANO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER***" a **SONIA ROSARIO LANCHEROS CANO.** Profesional Universitaria, Secretaría de Salud de Santander, identificada con cédula de ciudadanía número 40037 32 de JUNJ, quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Hoy:

Firma de notificación,

Gobernación de Santander	**CARTA**	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

Doctora
NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
Secretaría de Salud Departamental
Presente

Asunto: Conservación y archivo

Respetada señora Quintero:

De manera atenta remito los documentos precontractuales y el contrato cuyo objeto es: ***"REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO URBANO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"*** para que se adelante el archivo del mismo.

El contratista es **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA;** y el valor del contrato asciende a **VEINTINCO MILLONES DE PESOS COP ($25.000.000,00)** En la carpeta se adjuntan los siguientes documentos:

- Requerimiento
- Certificación SEPPI Expedida por la Secretaría de Planeación
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Informe de Estudios y documentos previos
- Anexo Técnico PIC
- Aviso de convocatoria
- Acto administrativo de justificación de la Contratación Directa
- Invitación a presentar propuesta
- Propuesta
- Informe de Evaluación
- Contrato Interadministrativo
- Acto para designar supervisor

Cordialmente,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander